



CUT: 152878-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0258-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH**

Cerro Colorado, 08 de agosto de 2025

### **VISTOS:**

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 152878-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili por la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampas Nuevas de Chilina, sobre el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, para su aprobación; y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 31015, Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, modificada por Decreto Legislativo N° 1581, tiene por objeto autorizar a ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

**Que**, el Reglamento de la Ley N° 32085, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, tiene por objeto establecer las disposiciones para la aplicación de la Ley N° 32085, Ley que promueve la gestión eficiente y el Mantenimiento Sostenible de la Infraestructura de Riego Menor mediante Núcleos Ejecutores, que regulan las intervenciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Autoridad Nacional del Agua, los gobiernos regionales, gobiernos locales, Organizaciones de Usuarios de Agua, los representantes del Núcleo Ejecutor, los miembros del Comité de Vigilancia, y quienes participen en el proceso de planificación y seguimiento de las actividades de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor mediante Núcleos Ejecutores.

**Que**, según el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 32085, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, es parte de las responsabilidades de las Organizaciones de Usuarios de Agua: elaborar el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor, en cumplimiento estricto del artículo 10° del presente Reglamento; solicitar a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la aprobación del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor; subsanar las observaciones que formule la Entidad o la ANA, en los plazos establecidos; y facilitar la información solicitada por la Entidad y la ANA, según corresponda.

**Que**, según el artículo 7° el Reglamento de la Ley N° 32085, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, es parte de las responsabilidades de la ANA: brindar asistencia técnica a las Organizaciones de Usuarios de Agua, cuando lo requiera, en la conformación y constitución del Núcleo Ejecutor y la formulación de Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor; y, evaluar y aprobar los Planes de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor remitidos por las Organizaciones de Usuarios de Agua, verificando el cumplimiento del numeral 10.1 y del Anexo 01, referidos a dicho Reglamento.

**Que**, mediante el Oficio N° 0097-2025/CUSSHPNCH, de fecha 18 de julio de 2025, la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampas Nuevas de Chilina presenta ante esta Administración Local de Agua Chili el documento técnico denominado “Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampas Nuevas de Chilina”, para su correspondiente evaluación. Este plan sustenta la necesidad de intervención con la finalidad de garantizar la operatividad, eficiencia y sostenibilidad de los canales, compuertas y demás estructuras hidráulicas que permitan la distribución adecuada del recurso hídrico para uso agrícola, para lo cual, el administrado solicita la aprobación de un monto total de S/ 72 614.92 soles, a ser ejecutado en el plazo de 15 días calendarios.

**Que**, mediante el Informe Técnico N° 0087-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CH/VRED, de fecha 25 de julio de 2025, el área técnica de esta Administración Local de Agua luego de una evaluación detallada de las actividades de mantenimiento del Canal Pampas Nuevas de Chilina, bajo un presupuesto total debidamente sustentado que asciende a la suma de S/ 72 614.92 soles para ser ejecutado en 15 días calendarios, señala que el “Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampas Nuevas de Chilina” cumple con las especificaciones técnicas de la Ley N° 32085 y a su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2025-MIDAGRI, por lo que se recomienda su aprobación.

**Que**, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores y estando a la evaluación contenidas en el informe correspondiente, corresponde expedir el acto administrativo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 317-2022-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el documento técnico denominado “Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampas Nuevas de Chilina” presentado por la Comisión de Usuarios mencionada, cuyo presupuesto total asciende al monto de S/ 72 614.92 soles, a ser ejecutado en el plazo de 15 días calendarios, cuyo detalle es el siguiente:

Ítem	Actividad Mantenimiento	Estado Situacional	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 19K		N° Beneficiarios		Meta Física (km)	Plazo Ejecución (días)	Presupuesto (S/)
			Inicio	Fin	Usuarios	Hectáreas			
	Mantenimiento del Canal Pampas Nuevas de Chilina	Canal colmatado por deslizamiento de tierra y arrastre de lodo provocados por las lluvias. Canal cubierto por sedimentos, piedras y vegetación silvestre. Reservorio deteriorado y presenta en su zona de	229244 E 8192135 N	229897 E 8187903 N	75	75.08	6.603	15	72 614.92

		corona evidencias de acumulación de sedimentos, tierra suelta y material vegetal (broza).							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Artículo 2º.- Disponer** el registro del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampas Nuevas de Chilina, en el módulo informático que desarrolla el MIDAGRI.

**Artículo 3º.- Notificar** el presente acto resolutivo a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Pampas Nuevas de Chilina, que según el artículo 8º del Reglamento vigente de la Ley N° 32085, debe solicitar a la Entidad correspondiente el financiamiento del Plan de Mantenimiento de la Infraestructura de Riego Menor presentado y conformar el Núcleo Ejecutor para la ejecución de dicho plan de mantenimiento conforme a la normatividad vigente.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

JEZH/VRED